



Juzgado Tercero Civil del Circuito

Edif. Condado Plaza Calle 7ª N° 13-56 Oficina 313 Telefax 602-2360061

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga Valle del Cauca

Informe oficialía: A despacho del señor juez, quien se posesionó el pasado 26 de febrero hogaño, la presente demanda de Pertenencia - Reivindicatoria en Reconvencción informándole que, se encuentra para prorrogar la instancia conforme al artículo 121 del CGP.

Marzo 18 de 2024

María Solangel Sánchez López
Oficial Mayor

Auto No. 285

Primera Instancia

Proceso: Verbal Reivindicatorio en Reconvencción

Demandante: Elizabeth Torres Hurtado

Demandado: Fundación Antonio Restrepo Barco y otros

Radicación Nro. 76-606-40-89-001-2019-00118-01

Dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024).

Atendiendo el informe que antecede, se advierte por el actual Funcionario judicial que el término establecido en el artículo 121 del Código General del Proceso, para proferir la decisión de mérito dentro del asunto de la referencia, fenece el próximo 27 de marzo de 2024, resultando forzoso prorrogar la instancia en los términos del inciso 5 del citado canon, pues a la fecha no se ha proferido decisión que resuelva la instancia.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Guadalajara de Buga, departamento del Valle del Cauca,

RESUELVE:

ÚNICO: PRORROGAR por el término de SEIS (6) MESES la potestad de proferir sentencia de segunda instancia, a partir del día 28 de marzo de 2024.

CONSTANCIA: Esta providencia se notifica el día 19 de marzo de 2024 a las 08:00 a.m., en el Estado Electrónico No. 038.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DANIEL ESTEBAN VILLA PÉREZ
Juez

Firmado Por:
Daniel Esteban Villa Perez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b80ad4b8472cabbd40333fa4e31dfb3c3a4c3417d3c9ba49f9b08ec03790c3b7**

Documento generado en 18/03/2024 04:59:35 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>